

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 17 de septiembre de 2021. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 4/2021:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe del Interventor del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, por **unanimidad** de todos los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
920. 12000	Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo A1	494,00
920. 12103	Retribuciones Complementarias. Otros Complementos del Puesto de Secretaría	381,44
920. 13000	Personal laboral Fijo. Retribuciones	1.794
920. 13100	Personal laboral Temporal. Retribuciones	68.551,00
920. 13101	Personal laboral Temporal. Otras retribuciones	5.893,00
920. 16000	Seguridad Social	38.445,00
TOTAL IMPORTE:		115.558,44

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	115.558,44
TOTAL IMPORTE:		115.558,44

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

Vistos los antecedentes y demás documentación obrante en el expediente número 275/2021, que tramita este Ayuntamiento para la imposición de la Tasa por el aprovechamiento especial y utilización privativa del vuelo, el suelo y el subsuelo y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial y utilización privativa del vuelo, el suelo y el subsuelo.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, y por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por el aprovechamiento especial y utilización privativa del vuelo, el suelo y el subsuelo y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los mismos términos en que figura en el expediente municipal tramitado al efecto.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en *el* Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario del Ayuntamiento dio cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8/11/2021, por el que se deja sin efecto el nombramiento de D. Rafael Fernández Galiano, funcionario de este Ayuntamiento, por motivo de su jubilación por edad y se declara la asunción de funciones de Tesorería por el Funcionario de este Ayuntamiento D. José Miguel Esteban Mayor, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.

5º.- ADQUISICION DE TERRENO:

El Sr. Alcalde-Presidente explica a la Corporación municipal que en otro Pleno anterior ya se trató el tema de la adquisición del terreno propiedad de D. Juan Ríoperez García del Rincón, Referencia Catastral 7733101VK4173S001IK,

situado en el extrarradio de este municipio. En esa ocasión el Pleno municipal acordó no adquirir el terreno descrito.

El titular del terreno ha manifestado al Alcalde-Presidente, en varias ocasiones, su interés en que este asunto se volviera a elevar al Pleno municipal para su consideración.

El Pleno municipal, considerando la escasa asistencia de Concejales a esta Sesión ordinaria, acuerda por **unanimidad** de todos los asistentes dejar este asunto sobre la mesa para que sea tratado en la próxima sesión que celebre el Pleno municipal.

6º.- INFORMES DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos de interés:

6.1 Se han terminado las obras de repavimentación de varias calles del municipio, las mismas han quedado bastante bien, y en estos días la Diputación de Toledo está pintando las calles, nos han concedido 2 días de pintura. El lunes próximo se pedirán otros 2 días para terminar de pintar las calles que falten.

D. Antonio Yepes Ricart dice que se ha hundido una arqueta en frente del Bar "*Pata Negra*". El Sr. Alcalde-Presidente explica que la arqueta no se ha hundido. Esta arqueta estaba lodada y empezó a levantarse. La empresa AQUALIA puso en la arqueta un suplemento metálico que era lo que hacía que subiera el asfalto entre 4 o 5 centímetros. El suplemento metálico se quedó sin soldar. Al levantarse la tapa se desprendió el suplemento metálico. El suplemento metálico ya está puesto y soldado. Vino un camión desatascador y limpió la arqueta. En definitiva no es que se hundiera la arqueta, sino que se desprendió el suplemento metálico. Comenta el Sr. Alcalde que todas las calles del municipio están en muy mal estado y desde la tormenta "*Filomena*" están peor. No se pueden repavimentar todas las calles del municipio a la vez, pero poco a poco se irán reparando, comenzando por las que estén en peor estado.

6.2 Comenta el Sr. Alcalde-Presidente que en una sesión plenaria anterior propuso comprar una máquina barredora y hoy vuelve a proponer la compra de la misma. El motivo es la convocatoria de una línea de ayudas (Fondos Europeos), dirigidas a los Ayuntamientos, en la que entre otras cosas se subvenciona la adquisición de barredoras, que funcionen con energías limpias, y la única forma de optar a la adquisición de la barredora es que el Ayuntamiento cuente ya con una barredora. La idea es sustituir una barredora que contamine por otra que no contamine. Se podría comprar una barredora de segunda mano y optar a la subvención para adquirir una barredora que funcione con energía limpia. La adquisición de una barredora no supone despedir a trabajadores.

Trabajadores se van a necesitar siempre. La barredora es necesaria un día a la semana, el resto del tiempo el trabajador que la maneje puede hacer otras cosas y a la vez dedicar a las personas que están limpiando a otras tareas de la competencia municipal, como poda, parques y jardines, desbrozar, etc.

Cuando salió el Plan de Empleo se pidieron 24 trabajadores y nos dieron los 24 que era el máximo. Ahora han entrado 10 trabajadores porque tampoco hay tantas personas en Huerta, apuntadas al paro y que cumplan los requisitos para su contratación. La idea era comentar el asunto en este Pleno y ver la opinión de los Grupos Políticos, sin que sea necesario adoptar un acuerdo hoy.

6.3 En relación con la celebración de las Navidades, el Equipo de Gobierno está intentando organizar algún acto o evento con la posibilidad de anularlo, si fuera necesario, pero no actos multitudinarios. Solamente se organizarían actos en la calle, nunca en sitios cerrados, para evitar riesgos innecesarios.

En este sentido se está pensando en hacer las migas en la Plaza. Nada de discotecas ni orquestas porque no es el momento debido al repunte de casos de COVID.

6.4 En la última sesión plenaria celebrada se habló del POM y se quedó que en el siguiente Pleno se traería un borrador del PDSU (Proyecto de delimitación de suelo urbano) . Para el municipio de Huerta el PDSU es la figura adecuada y la forma de ir creciendo poco a poco. En Huerta se han realizado construcciones que no están bien y hay que dar una solución, ya que no se trata de tirar casas.

Con el PDSU se puede ir dando solución poco a poco a los problemas existentes.

El Sr. Alcalde hace entrega de un informe, que ha elaborado Técnico municipal, a los Concejales asistentes para que lo puedan examinar con detenimiento y poder adoptar algún acuerdo en otro Pleno.

6.5 En cuanto al Plan de mantenimiento y teniendo en cuenta que tenemos más trabajadores contratados del Plan de empleo, se están arreglando aceras, el patio interior del Ayuntamiento, se ha pintado la Casa de la Cultura, se están arreglando aceras, etc. Las aceras se arreglan por lo defectuosas que estén y no por el vecino, ya que son muchas las que se encuentran en mal estado y no se pueden hacer todas a la vez.

6.6 Se pretende instalar cámaras de seguridad en el municipio. Se trata, sobre todo, de vigilar las entradas al municipio y los sitios más estratégicos. Las cámaras pueden actuar como elemento disuasorio y servir de ayuda a la Policía en el caso de que se produzca algún robo. Se van a solicitar varios presupuestos y se intentará instalarlas lo antes posible.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular.

D. Antonio Yepes Ricart hace los siguientes ruegos y preguntas:

7.1 Comenta el Sr. Concejal que, le gustaría que en el Presupuesto del año 2022 se contemplara una rebaja del IVTM hasta la cuota mínima recogida en la legislación vigente. El Secretario-Interventor del Ayuntamiento comenta que ello no será posible ya que el IVTM es un impuesto que se devenga el día uno de enero de cada año, que la modificación de la Ordenanza municipal la tiene que aprobar el Pleno y que se debe exponer al público, en el tablón de anuncios y B.O.P por un plazo de treinta días. Si tenemos en cuenta la fecha en la que nos encontramos, no sería posible cumplir con los plazos.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que siguiendo la línea de su Partido Político y a él mismo le encantaría bajar los impuestos, pero también entiende que el dinero es necesario para poder prestar servicios a los ciudadanos. Existen municipios más industriales, con más ingresos, que seguramente tengan más margen de actuación, pero en el caso de Huerta tenemos el Presupuesto que tenemos y con él hay que hacer frente a todos los gastos, que son muchos. No obstante se toma nota de la propuesta y se verá, más detenidamente, que es lo que se puede hacer.

7.2 Comenta el Sr. Concejal que también le gustaría que se tuviera en cuenta la apertura de la Guardería. El Sr. Alcalde contesta que él la quería abrir el día uno de diciembre, se va a intentar que en el transcurso del mes de enero la guardería esté abierta. El Ayuntamiento ha solicitado una ayuda, dentro del Plan Corresponsables, y la ayuda ha sido concedida, con lo que al Ayuntamiento no le costaría dinero abrir la Guardería. Los padres pagarían únicamente una pequeña cuota. El problema de la Guardería es que su mantenimiento cuesta mucho dinero. Con esta ayuda el Ayuntamiento se puede permitir contar con la Guardería. Dice el Sr. Concejal que la apertura de la Guardería era un tema previsto en el programa electoral del PP y PSOE. El Sr. Alcalde dice que si no hubiera sido por la pandemia, la Guardería ya estaría abierta. El primer año ya estuvieron trabajadores del Ayuntamiento dando un repaso al local, después vino la pandemia y ya no era el momento de abrirla.

7.3 Pregunta el Sr. Concejal que le gustaría saber cómo está el tema del terreno que adquirió el Ayuntamiento a Clemente, no existían papeles para la compra del terreno y el Ayuntamiento realizó un pago por la adquisición. El Sr. Alcalde contesta que se ha presentado una escritura como que el terreno es suyo. El Sr. Alcalde dice que se busque el expediente, que se compruebe la documentación del mismo y que se dé cuenta en el próximo Pleno.

7.4 Recuerda el Sr. Concejal que en varias ocasiones se ha solicitado que se oferte la plaza del punto limpio para su cobertura por el procedimiento legal.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Secretario del Ayuntamiento la forma de hacerlo, contestando este que se sería necesario aprobar y publicar la oferta pública de empleo, y a continuación se realizaría un proceso selectivo en el que podría participar el propio interesado. Si aprobara seguiría con la plaza y si suspendiera habría que despedirlo, con el pago de la indemnización que corresponda.

Dice el Sr. Alcalde que también existen otros trabajadores en la misma situación que el del punto limpio, por lo que se se hace con este también habría que hacerlo con el resto. O todos o ninguno, si les parece bien a los asistentes en el próximo Pleno que estén todos los concejales se vota el asunto y lo que se decida se hace. El Sr. Concejal solicita que conste en el acta que lo que pidió desde un principio es que la plaza del punto limpio se sacara sin que fuera fija, luego la plaza se hizo fija porque lo manda la Ley. Se matiza que la plaza no es fija sino indefinida. Insiste el Sr. Alcalde que si se hace con un trabajador habría que hacerlo con todos los que estén en la misma situación.

7.5 Comenta el Sr. Concejal que se ha fijado que se ha asfaltado, con el mismo asfalto o parecido, la carpa de "tacones", instalada en el recinto que compró y pregunta si se ha asfaltado con el asfalto que haya sobrado de las calles.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no. La empresa que ha repavimentado las calles del municipio, también a repavimentado la Calle Pozo Calvario, que era una obra adjudicada a la empresa de "Tacones" y que ha pagado él y también ha asfaltado su terreno, pero por su cuenta, no con asfalto sobrante. Si hubiera sido con asfalto sobrante, el Ayuntamiento tiene muchos sitios donde echarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 22:34 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

Fdo.: José M. Esteban Mayor.-